

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1669

Para la mina de hierro nombrada
"Trinidad"



Del término de **Soizuetay Leiza**

Interesado

D. Saturnino Macasaga

Vecindad

Gosuetay

Representante

D. M. Martines

Vecindad

Lampsona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Cobrecada

1669

M. S. S.

Presentada á las diez horas y treinta minutos del día de hoy. Copia de una cinto de agosto de mil novecientos dos C.O.

Mamuel Martinez, como apoderado de Don Saturnino Macaraya, vecino de Goizueta a V.S. dice: Que en terminos de Goizueta y Leiza desea adquirir dieciseis pertenencias de mineral hierro para la mina titulada "Erminchad." que linda al Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos comunales y particulares, verifica la designacion de este registro en la siguiente forma: Se tomara como punto de partida el caserio denominado Ucué que dista unos 40 metros de la propiedad de Francisco Perurena. Desde dicha finca, donde se colocara la 1ª estaca se mediran 200 metros al Este y recolocara la 2ª. De 2ª a 3ª 400 metros al Sur; de 3ª a 4ª 400 metros al Oeste; de 4ª a 5ª 400 metros al Norte; y de 5ª a 1ª 200 metros al Este quedando cerrado el perimetro de las 16 pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto.

Suplico á V.S. que habiendo por
presentada esta solicitud de registro con
la cantidad de noventa y un pesetas
que á la vez consignó se sirva dar al
expediente la tramitación de Ley y Re-
glamento á fin de que en su día se le ex-
pida el correspondiente título de pro-
piedad.

Dice quovale á V.S. m. p.
Toledo cinco de Agosto de mil
novecientos dos.

Manuel Martinez

M. J. L. Gobernador Civil de esta
Provincia.

Resolución { Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las diez horas y treinta
minutos del día de hoy.

Pamplona cinco de Agosto de mil nove-
cientos dos.

El Secretario act.

Joan de Perea



Resolución { Se admite esta Solicitud de regis-
tro, salvo mejor derecho, con carácter de
finitivo por haber presentado carta de pa-
go de ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco
reintinos; anótese en el libro correspondiente;
publiquese en el "Boletín Oficial" de la prov.;
remítanse edictos a los Alcaldes de Jimena y
Leiza; colóquese otro en la tablilla de anun-
cios de este Gobierno, para que unos y
otros estén expuestos al público treinta
días, según previene la Instrucción
del correo.

Pamplona cinco de Agosto de mil novecientos dos

El Gobernador,

Guerra



n.º 1669



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1281



"Erinidad"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplena 6 de Agosto

de 1902

Sr. Alcalde de

Leizaola

n.º 1669



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1282



"Trinidad"

Remito á V. adjunto edicto de
la mina sita en jurisdicción de ex
Ayuntamiento, consignada al mar-
gen, para que lo expenga al público
por espacio de sesenta días y una vez
transcurrido dicho plazo me lo de-
vuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 6 de Agosto

de 1902

Sr. Alcalde de

Gosineta

ALCALDIA
DE LA VILA DE
GOIZUETA

8 Octubre 92
A sus efectos
se.
Cualcare




Tengo el honor de
remite a V. S. cumplimen-
tando el edicto
de la misma nombra-
da "Trinidad" sita
en jurisdicción de
esta Villa.

Dios que a V. S. m. a. l.
Goizuetza 8 Octubre 92
El Alcalde
Prudencio Ordaniz

M. D. Sr. Gobernador civil de Navarra
Pamplona

Alcalde

n.º 1669

Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe
Superior de Policía Gobernador Civil de Navarra

Don Manuel Martínez como apoderado de

Hago saber: que por D. Saturnino Macaraga
vecino de Gorneta se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y treinta minutos del día de hoy de

de mil una solicitud de registro de diez y

seis pertenencias de la mina nombrada "Trinidad" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
por todos rumbos con terrenos comunales y par-
ticulares

término jurisdiccional de Gorneta y de su distrito municipal de los mismos
terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de
partida el cañal denominado "Uñe" que dista unos
110 m. de la propiedad de Francisco Perurena; de
dicha finca, donde se colocará la 1ª estaca, se me-
dirán 200 m. al E. y se colocará la 2ª estaca; de 2ª á 3ª
400 m. al S. de 3ª á 4ª 400 m. al O. de 4ª á 5ª 400
m. al N. de 5ª á 1ª 200 m. al E., quedando así
cercado el perímetro de las diez y seis perte-
nencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cinco de agosto de mil novecientos dos



Don Prudencio Ordaniz y Bengoa Alcalde Cons-
titucional de la Villa de Guisqueta.

Certifico: Que el presente edicto
de la mina llamada "Trinidad" ha esta-
do de manifiesto al público por espacio
de sesenta días sin que se haya presentado
reclamación alguna.

Y para que así conste y obre los efec-
tos oportunos he firmado la presente en Gui-
squeta a ocho de Octubre de mil novecien-
tos dos.



El Alcalde
Prudencio Ordaniz

Alcalde

n.º 1669

Don

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Admon. Gobernador Civil de Navarra

D.º Miguel Martinez como apoderado de

Hago saber: que por D. Saturnino Macaraga vecino de Gorneta se presento en este Gobierno de provincia á las diez

horas y treinta minutos del día de hoy de mil una solicitud de registro de diez y

seis pertenencias de la mina nombrada "Trinidad" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda

por todos rumbos con terrenos comunales y par-
ticulares

término jurisdiccional de Gorneta J.ª de distrito municipal de los mismos

terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de parti-
da el caserío denominado que á esta mina ho-
ny de la propiedad de Francisco Retimena; de
dicha finca donde se colocará la 1.ª ataca; se me-
dirán 200 m. al E. y se colocará la 2.ª; de 2.ª á 3.ª 400
m. al S.; de 3.ª á 4.ª 400 m. al O.; de 4.ª á 5.ª 400 m.
al N. y de 5.ª á la 6.ª 200 m. al E. quedando así
cercafo el perimetro de las diez y seis perte-
nencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cinco de agosto de mil novecientos dos



[Signature]

Don Cristobal Arribillaga Loroeta Alcalde de la
villa de Leiza

Certifico: Que el precedente Edicto ha estado expuesto
al publico por termino de sesenta dias sin que se haya
presentado reclamacion alguna.

Leiza 3 de Noviembre de 1902

El Alcalde

8 Dtobre 1902

Cristobal Arribillaga

Quero a su expe-
diente


Deseo

Lablilla

no 1667

Don Benito Francia y Conce de León, Jefe
Superior de Administración Gobernador Civil de Navarra

Juan Manuel Martinez como apoderado de

Hago saber: que por D. Saturnino Macasa de
vecino de Gorneta se presento en este Gobierno de provincia á las diez

horas y treinta minutos del día de hoy de una solicitud de registro de diez y

seis pertenencias de la mina nombrada "Trinidad" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda

ahor todos rumbos con terrenos comunales y parti-
culares

término jurisdiccional de Gorneta y Leiza distrito municipal de los milmos
terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de parti-

da el camino denominado Yqué que dicha mina to-

mó de la propiedad de Francisco Perrenera; de

dicha piqueta donde se colocará la 1.ª estaca, de me-

diación 200 m. al E. y se colocará la 2.ª de 20 a 30 400

m. al S. de 30 a 40 400 m. al O.; de 40 a 50 400 m.

al N. y de 50 a 10 200 m. al E. quedando al cerca-

do el perímetro de las diez y seis pertenencias

solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-

dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el

33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de

anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-

te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-

senten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en

la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cinco de agosto de mil novecientos dos



Francisco

de

Licencia El presente edicto ha estado expuesto al
público en la tablilla de anuncios de este go-
bierno civil por espacio de sesenta días sin
haberse presentado ninguna reclamación
Pamplona 6 de noviembre del 902

El Secretario act.



[Signature]

Secreto Transcurrido el periodo de publicidad
remítase a la demarcación si há lugar
Pamplona 6 de noviembre del 902

El Gobernador,



[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 17 de Atoche de 1902.

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

1669

M. I. P.

27 Febrero 1903

A su expediente
y efectos.

P. O.

A distancia

Manuel Martinez vecino de ésta Capital, como
apoderado de D. Saturnino Macaraga que lo
es de Goizueta á V. P. digo: Que con fecha 5 de Agosto
último solicitó 16 pertenencias de mineral hierro
para la mina nombrada "Trinidad", sita en
terminos de Goizueta y Leiza; según aparece inser-
ta en el Boletín Oficial n.º 93 del año último.

Y para dar cumplimiento al artículo 64
de la Vigente Ley de Minas;

Suplica á V. P. sea demarcado el registro
que se cita.

Dios guarde á V. P. m. d. a.

Pamplona. 26 de Febrero de 1903.

Manuel Martinez

M. I. P. Gobernador Civil de ésta Provincia.

Recibida en esta fecha, queda unida a la

expediente

San Sebastian 3 de Mayo del 900

El Ingeniero Jefe

M. Ocampo

Insarri



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 166 9
de la mina de *hierro* titulada
Trinidad

del término de *Goizuetz Leiza*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *dier* y
dis pertenencias de que
consta dicha *mine* cuya ope-
ración la practiqué el *veintez siete*
de *Mayo* de 1903

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 2 de *Junio* de
de 1903

El Ingeniero,

Ramon Terer de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro* —
titulada "*Trinidad*" — cuyo expediente tiene el
numero *mil seiscientos sesenta y uno*
ve

A *veintisiete* de *Mayo* de *mil*
novecientos tres — yo el Ingeniero
D. *Ramon Pérez de Muñoz* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Joaquín Navarro*
me constituí en el parage denominado *Ucue*
del término municipal de *Goizueta* con objeto de practicar la
demarcación de *diez y seis* — pertenencias solicitadas
para la mina *Trinidad*, ya citada

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Juan Manuel Escudero* y
D. *José Antonio Zubillaza*, vecinos de *Goizueta*
y el registrador D. *Saturnino Aparazaga*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro del
Caserio *Ucue*, donde quedó determinada la
primera estaca, desde aquí se midieron
doscientos metros al *Este* y se clavó la se-
gunda, en *Chucalda*, desde esta se han
medido, al *Luz*, *cuatrocientos metros* fijan-
do la tercera estaca, en *Arriarundio-burua*,
de aquí se han tomado *cuatrocientos me-*
tros al *Oeste* y se clavó la cuarta, en *Lei-*
zalarrea, desde dicha cuarta estaca, se mi-
diero, al *Norte*, *cuatrocientos metros* y se

fijo la quinta, en Macurran - sazar
día y desde aquí medidos doscientos
metros al este se llegó a la primer
ra estaca o punto de partida, que
dando así cerrado el polígono de las
diez y seis pertenencias solicitadas,
equivalentes a ciento sesenta mil
metros cuadrados medidos en proyección
horizontal

Esta situada esta mina en terreno
canibiano

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste
con terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y diez y nueve
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro — a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Cerer de Munoz

Joaquín Navarro

Juan Manuel Escudero

José Antonio Zubillaga

Saturnino Macaraga

Conforme con la clasificación
El Ingeniero Jefe

Manuel Navarro



PLANO de demarcación de la mina

"^a *Trinidad*" en término de

Goizqueta y Leiza provincia de

Navarra

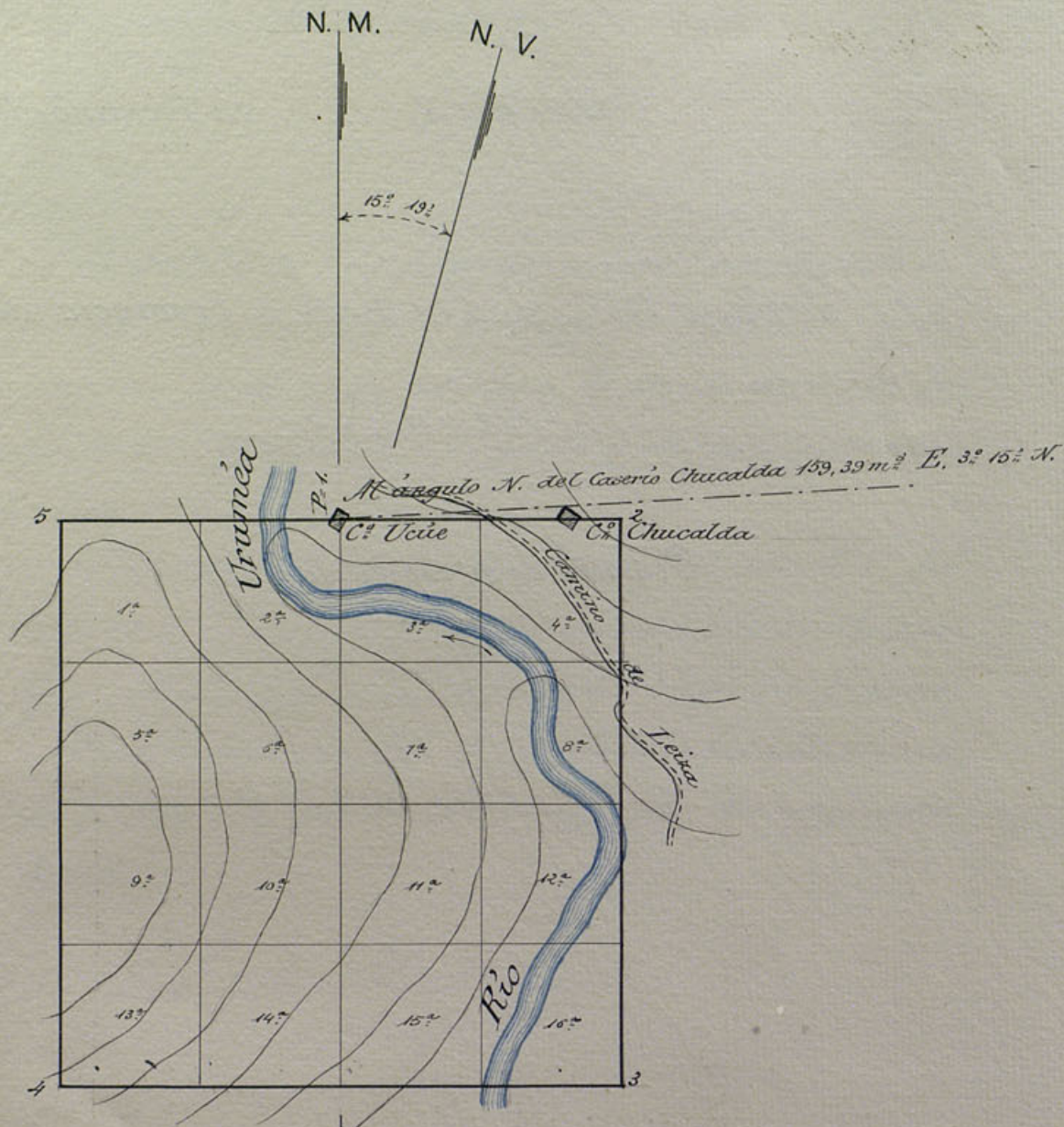
Número de su expediente *1689*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

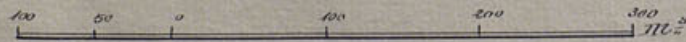
PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro Viejo*
(número *1569*) sita en el parage nombrado

titulada *Trinidad*
término de *Goixueña*



Escala de 1:5000.



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Ramon Teran de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe



EXPLICACIÓN

P punto de partida *es el centro del Caserío Viejo*

I. 2 — — — — — 5 estacas

I.ª 2.ª — — — — — 16ª pertenencias.

San Sebastián 2 de Junio de 1903

El Auxiliar Facultativo,

Joaquín Navarro

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *diez y seis* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Trinidad* cuyo expediente tiene el núm. *1669* sita en *Ucue*
 término municipal de *Goizuetta* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *6 de Noviembre*
bre de 1902 por el Ingeniero que suscribe el *27 de Mayo de 1903*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida es el centro del Caserio Ucue</i>		
<i>De P. al ángulo Norte del Caserio Chucalda</i>	<i>E. 32° 15' N.</i>	<i>159,39</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. 1 a 2	E.	200	= 160.000 =	Chucalda	
2 a 3	S.	400		Arriandico-burua	
3 a 4	O.	400		Leizalarrea	
4 a 5	N.	400		Maruman-sagordia	
5 a 1	E.	200		"	
Por Sebastian 2 de Junio de 1903					
Comun Verer de Muñoz					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 19'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro del Caserio Viejo.

Linda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno franco.

Gerar de Minors

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 466 9 de la
mina de Hierro titulada
Trinidad
del término de Goizute, Leiza
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha

que ha practicado el Ingeniero
D. Kaun Terer de Mugar

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.
San Sebastián 2 de Junio
de 1907

El Ingeniero Jefe,

Mariano, Insua

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

...nd ...or

Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 984



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas, y como apoderado de D. Saturnino Macaranga sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 91 pesetas, en reintegro de las 16 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de "Lunero" titulada "Trinidad" (núm. 1669) sita en término de Goviuta más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 8 de Junio de 1903

El Gobernador,

Sr. D. Manuel Martiner

Pamplona



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1006



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martínez, habilitado de la Jefatura de minas.

la cantidad de 86 pesetas 45

céntimos á que asciende el depósito que en 8 de Agosto de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de 16 pertenencias titulada "Trinidad"

(n.º 1662) y cuyo resguardo señalado con los números 8 de entrada y 175 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Junio de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 509

Apuntes
no.
Boque
[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha 10 de octubre se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 5 de entrada y 152 de registro del depósito de 8645 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 5 de Agosto 1902 por D. Manuel Martínez para gasto de deman
ción
de la mina de hierro de 16 pertenencias titulada primi-
dad y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 13 de Junio
de 1903

Adriano Mendez
[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1212



Por decreto del día 17 del mes
actual
ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "Trinidad" número
1669 del término de Goñate
y ~~San~~ compuesta de 6
pertenenias de mineral de hierro
cuyo interesado es D. Saturnino
Macaraga, vecino de Goñate
y su apoderado en esta capital
D. Manuel Martínez

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.

videncia. Practuada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe de minas, hagase saber al interesado para que en el término del quince días presente en papel de pago al Estado la cantidad de noventa y una pesetas, mas un sello moris de diez centimos en reintegro de las dieciseis pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro nombrada "Trinidad" (nº 1669), sita en término de Gornista, de conformidad con la legislación vigente.

Pamplona 1º de Junio de 1903

El Gobernador

Luis Salas



Ordo 3.º Aprobado este expediente se otorga la concesión de diez
y seis pertenencias de mineral de hierro para la mina titu-
lada "Ernidad" (n.º 1669) de D. Saturnino el Macaraga, vecino
de Goizueta; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia;
dese cuenta al Sr. Administrador especial de Hacienda y
transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título
de propiedad.

Pamplona, 17 de Setio de 1903.

El Gobernador

Luis Soler



Don Luis Soler y Casajuana Gobernador civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á *Don Saturnio Macaraga* tuve á bien otorgarle la concesión de la *mina de hierro* denominada *"Ermita"* en término de *Goinqueta* de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de *diez y seis* pertenencias que componen *160000* metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero *D. Ramón Pérez de Muñoz* con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastián á *dos* de *Julio* de mil novecientos *trece* con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar conforme á las reglas del arte, *la mina* sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante; y

8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Saturnino
de Alacazaga la propiedad de la mina
de hierro titulada "Trinidad"
por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á quince de Septiembre de mil nove
cientos tres



Luis Soler

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro para el expediente de la mina de N.º 0.028.373
 nuevo de diez y seis pertenencias titulada "Erinidad"
 sita en término municipal de Gorneta de D. Satur
 nio Alcazaraga

Pamplona 14 de Agosto de 1903
 El Gobernador intº



PROVINCIA



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.074.909



Corresponde al folio n.º 0, 028, 373.

PROVINCIAS



Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *veinte y cinco* del libro correspondiente.

El Secretario, *accede*



Mano Lopez de Jasso

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al interesado del título, planos y papel correspondiente de la mina denominada "Trinidad"

Samplona catorce de Octubre de mil novecientos tres

El Oficial de Fomento

Salvo Salvador

Como apoderado de Don Saturnino Macasa-

ga.

Recibi

Manuel Martinez

U. S. S.

Saturnino Macaraga y Michelena de
cuarenta y nueve años de edad, casado, Alguacil
del Ayuntamiento de esta villa a V. S.
expone:

21 Dibre 1908

Permitase a mi
formar de la Jefa
tura de minas.

P. O.

Pasta

Que en virtud de la facultad que me concede el
caso 3.º del artículo 94 del vigente Reglamento de
minas y como concesionario que soy de las minas
tituladas "Trinidad" y "Segunda" de hierro, sitas
en jurisdicción de esta villa, presento la renuncia
de la concesión de dichas minas, a cuyo efecto y en vir-
tud de lo que dispone el artículo 103 de dicho
Reglamento, adjunto a V. S. documento que acredita
estar al corriente en el pago del canon de su-
perficie, habiéndose cumplido además las prescrip-
ciones que determinan el reglamento de policía
minera. Haciendo hace mucho tiempo abandonadas
las labores. Por tanto,

A V. S. suplico se digne admitir la re-
nuncia expuesta a lo brevedad posible.
Así espero de V. S. cuya vida que Dios me la
conservete 19 de Diciembre de 1908.

Saturnino Macaraga

U. S. S. Gobernador civil de Navarra

25
Pamplona
Di